



## **Asamblea General**

Distr.
GENERAL

A/CONF.164/7 4 de mayo de 1993 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LAS POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS
SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS
ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE
PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS
Período de sesiones de organización
Nueva York, 19 a 23 de abril de 1993

DECLARACION FORMULADA POR EL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EN LA APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 1993

Esta es una Conferencia importante. Su importancia reside no sólo en las cuestiones que debe examinar, sino también en el hecho de que es la primera conferencia convocada por la comunidad internacional con objeto de hacer frente a problemas resultantes de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Los problemas de la pesca en la alta mar que esta Conferencia debe encarar no son nuevos. Los participantes en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ya los conocían pero los intentos de ocuparse de ellos en aquel momento no tuvieron mucho éxito, debido principalmente a que entonces no se consideraban urgentes. Los participantes se contentaron con dejar que se resolvieran mediante la buena voluntad de los Estados y la cooperación entre los interesados en la pesca en la alta mar en las diferentes regiones del mundo.

Sin embargo, los acontecimientos ocurridos en el último decenio han indicado claramente que con el advenimiento de la zona económica exclusiva, la presión sobre la pesca en la alta mar ha aumentado rápidamente y los problemas son ahora más urgentes de lo que eran cuando se estaba negociando la Convención. En un informe reciente preparado para su Comité de Pesca (15 a 19 de marzo de 993), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señaló que:

"Se reconoce que en muchas zonas de alta mar, la ordenación deficiente y la pesca excesiva son problemas importantes. Se está en la actualidad aceptando a nivel internacional la necesidad de controlar y reducir las

93-25452 (S) /...

flotas pesqueras que operan en la alta mar porque la pesca excesiva está poniendo en peligro la propia sostenibilidad de los recursos pesqueros de la alta mar."

Cabe señalar que hay una preocupación general en torno a la sostenibilidad de los recursos pesqueros del mundo. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 exige que todos los recursos vivos marinos, estén o no bajo la jurisdicción de un Estado ribereño o en la alta mar, estén sujetos a una ordenación prudente. En varios foros regionales y mundiales se ha centrado la atención en la pesca de altura debido a la ausencia de sistemas de ordenación amplios convenidos internacionalmente con objeto de regular el uso de los recursos vivos de la alta mar, o a la dificultad de establecerlos.

Antes de la conclusión en junio pasado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) se produjo una serie de acontecimientos que indicaron que debería convocarse una conferencia internacional con miras a resolver los problemas relacionados con la pesca en la alta mar. Estas cuestiones han sido objeto de debates regionales, algunos de ellos en organizaciones regionales de pesca, y han sido el tema central de los debates del Comité de Pesca de la FAO. En 1991, las Naciones Unidas convocaron una reunión de un grupo de expertos con vistas a preparar un estudio sobre los problemas de la aplicación de las disposiciones relativas a la pesca de alta mar incluidas en la Convención sobre el Derecho del Mar. En sucesivas reuniones del Comité Preparatorio de la CNUMAD se trajeron a colación esas cuestiones. Un hito importante en esta serie de acontecimientos fue la convocación por el Gobierno de México, en colaboración con la FAO, de una Conferencia Internacional de Pesca Responsable, la que se adoptó, en mayo de 1992, la Declaración de Cancún en la que, entre otras cosas, se afirmaba que:

"Los Estados deben cooperar en los planos bilateral, regional y multilateral para establecer, reforzar e instrumentar medios y mecanismos eficaces a fin de asegurar la pesca responsable en la alta mar, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar." (A/CONF.151/15, anexo, párr. 11.)

Esta Declaración tiene otras disposiciones pertinentes a la ordenación y utilización de la pesca de altura. En un contexto más amplio de la pesca, en la Declaración también se solicitaba a la FAO que elaborara un código internacional de conducta para la pesca responsable.

Al decidir convocar esta Conferencia internacional de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el capítulo 17.C del Programa 21, que se ocupa del área de programas relativa al "aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar", también ha indicado su mandato. Este mandato fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 47/192, de 22 de diciembre de 1992, especialmente en los párrafos 1, 2 y 3.

En resumen, el mandato de la Asamblea es que se convoque esta Conferencia

"con miras a promover la aplicación eficaz de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y a las poblaciones de peces altamente migratorias, y que deberá basarse, entre otras cosas, en los estudios científicos y técnicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fin de:

- a) Determinar y evaluar los problemas existentes en relación con la conservación y ordenación de esas poblaciones de peces;
- b) Examinar los medios de mejorar la cooperación pesquera entre los Estados;
  - c) Formular recomendaciones apropiadas."

Además, en el mandato se establece que la labor y los resultados de la conferencia deberían ser totalmente compatibles con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Las disposiciones concretas relativas a las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones transzonales) y las poblaciones de peces altamente migratorias se encuentran en el párrafo 2, del artículo 63 y en el artículo 64, respectivamente, de la Convención de 1982. Estos artículos, juntamente con el artículo 87 relativo a la libertad de la alta mar, que se ejercerá con arreglo a las condiciones expuestas en la Convención y otras reglas del derecho internacional, y con la sección 2 de la parte VII de la Convención, establecen el régimen pertinente para la pesca de altura. (La sección 2 de la parte VII se ocupa de la conservación y administración de los recursos vivos en la alta mar.)

Los problemas de las poblaciones transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorias atañen a los intereses de los Estados ribereños y de los Estados que se dedican a la pesca en la alta mar. Los Estados ribereños tienen la responsabilidad de conservar y administrar los recursos dentro de sus zonas económicas exclusivas. Los Estados que se dedican a la pesca en la alta mar, junto con los Estados ribereños interesados, tienen el deber de conservar y administrar los recursos vivos en la alta mar. Dada la naturaleza de estas poblaciones de peces, los problemas de la pesca de altura sólo pueden resolverse por medio de la cooperación y colaboración, tal como se prevé en la Convención.

El mandato de esta Conferencia no es ampliar la jurisdicción nacional ni reducir el derecho de los Estados, de conformidad con la Convención a pescar en la alta mar. Tampoco se trata de una Conferencia cuyo objeto sea inmiscuirse en los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre sus zonas económicas exclusivas o derogarlos. El objetivo de la Conferencia, es en cambio resolver los enconados problemas de la pesca en la alta mar a fin de llevar a pleno y fiel efecto las disposiciones, muy sutilmente equilibradas, de la Convención, de forma que la pesca en la alta mar pueda continuar produciendo el máximo rendimiento sostenible, teniendo en consideración los factores ambientales, económicos y de otra índole, tal como se dispone en la Convención y evitando el

tipo de conflictos que han dado como resultado la convocación de esta Conferencia.

A medida que procedamos a examinar las cuestiones incluidas en el mandato de la Conferencia, estoy seguro de que nos beneficiaremos considerablemente de la experiencia de los órganos regionales de pesca representados aquí. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha hecho ya una considerable labor sobre algunos asuntos pertinentes al mandato de esta Conferencia. Se le pide especialmente que contribuya a nuestra labor en relación con cuestiones técnicas. Por supuesto, acogeremos con satisfacción esas contribuciones y, en nombre de todos ustedes, deseo agradecérselas a la FAO por anticipado. Por último, en esta Conferencia están representadas en calidad de observadores varias organizaciones no gubernamentales. Contaremos también con el beneficio de su perspectiva.

## Programa de trabajo

Desearía hacer algunos comentarios acerca del trabajo futuro de este período de sesiones.

Tenemos tan sólo una semana para completar la organización de esta Conferencia. Pasaré a indicar a continuación, con sujeción a lo que ustedes opinan, de qué manera propongo que la Conferencia proceda en los próximos cinco días, sobre la base del programa provisional que tenemos ante nosotros.

- 1. Propongo que comencemos hoy a examinar el reglamento. Sin embargo, puesto que acabamos de recibir el proyecto de reglamento esta mañana y, como ustedes, me gustaría disponer de algún tiempo para estudiarlo, comenzaremos el examen del reglamento a las 15.00 horas.
- 2. Tras la aprobación del reglamento, procederemos a aprobar el programa de la Conferencia.
- 3. A continuación, procederemos a elegir los restantes miembros de la Mesa. A este respecto, quiero instar a los Presidentes de los grupos regionales interesados a que me comuniquen lo antes posible los nombres de los candidatos y el puesto para el cual están siendo propuestos por sus respectivos grupos. En caso de que algún grupo deseara reunirse con objeto de celebrar consultas esta mañana, podrían hacerlo en esta sala inmediatamente después de levantarse esta sesión.
- 4. El punto 6 del programa provisional es la "Organización de los trabajos".

Espero que reflexionen sobre esto antes de nuestro debate. A fin de asistirles en su preparación para este punto, quisiera imformarles acerca del resultado de las conversaciones preliminares que he celebrado con algunas delegaciones interesadas. La opinión hasta ahora es que todas las cuestiones sustantivas deberían ser de competencia del Plenario.

Sin embargo, en aras de la eficiencia, habrá que asignar, cuando proceda, el examen de temas específicos a grupos de trabajo ad hoc. A estos fines el Plenario mismo podría constituirse en grupo de trabajo plenario. A este

respecto, cabría hacer una amplia división de los temas en cuestiones de política y cuestiones que, aun siendo sustantivas, tengan un contenido técnico. No estoy solicitando que se inicie un debate sobre este asunto en este momento, y pienso en cambio que lo retomaremos tras la aprobación del reglamento.

Tomo también nota del deseo de algunas delegaciones de que no haya más de dos reuniones simultáneas. Lo tendremos presente a la hora de programar las reuniones.

En relación con el período de sesiones sustantivo de julio, he sido informado de que es probable que contemos en esa ocasión con la presencia de algunos Ministros y otros altos funcionarios.

Creo que al menos los tres primeros días del período de sesiones sustantivo se dedicaran a un debate general.

Espero que consideren también detenidamente la documentación general que se necesitará en el período de sesiones sustantivo, de manera que podamos informar a la Secretaría a partir de ahora de nuestras necesidades.

- 5. Por lo que respecta al nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, pido a los grupos regionales a que me comuniquen tan pronto como sea posible sus candidaturas. La distribución de puestos será la misma que en la Asamblea General.
- 6. El último punto del programa provisional es el examen de las cuestiones sustantivas que tiene ante sí la Conferencia. Esto, por supuesto, se refiere al período de sesiones sustantivo de julio.

\_\_\_\_